

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 8 de marzo de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Gastos

34261900 Alumbrado campo de futbol siete y pista de petanca: 17.965,09 euros.

Aplicación presupuestaria ingresos

87000 Remanente de tesorería para gastos generales: 17.965,09 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Monfarracinos, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde.